



REF: Aprueba CONVENIO – MANDATO
(Formato Tipo, Res. N° 007) proyecto:
**“REPOSICION CONSULTORIO
GENERAL RURAL FREIRE Y
ADECUACIÓN A CESFAM”,
(EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) Código
BIP N° 30081683-0**

COMUNA: FREIRE

RESOLUCION EXENTA N° 1943 /

TEMUCO, 26 AGO. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Artículo 16 de la Ley 18.091;
3. El Proyecto: **“REPOSICION CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM”, (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP N° 30081683-0.-**
4. El Acuerdo N° 1432, de Sesión Extraordinaria N° 87, de fecha 03.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó iniciativa de Inversión;
5. La Resolución N° 009, de fecha 11.02.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 05.03.2014;
6. El Convenio Mandato de fecha **26 AGO. 2014**, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**;
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
9. La Resolución N° 007, de fecha 25.01.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba formato tipo de Convenio Mandato “Proyecto de Inversiones- Adquisición de Equipamiento y Equipos”, con toma de razón por la Contraloría General de República, con fecha 11.03.2011; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4° permite encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación y contratación de proyecto contemplado en el FNDR de la IX REGION, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos.
2. Que, por el Acuerdo del VISTOS 4°, del Consejo Regional, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto señalado en el VISTOS 3°, con cargo al Presupuesto Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional - FNDR , año 2012 y posterior.
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la citada iniciativa de inversión con cargo Subtítulo 31, Item 02 y asignaciones 005 y 006, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN - año 2014.-
4. Que, por Resolución del VISTOS 9°, del Gobierno Regional, se aprobó formato tipo, según lo establece el artículo 9.6.3 de la Resolución 1600, citada en el VISTOS 8°, conforme al cual quedan exentos del trámite de Toma de Razón, los Convenios Mandatos que se ajusten a un formato tipo aprobado previamente por la Contraloría General de la República.
5. Que, habiéndose suscrito el Convenio-Mandato del VISTOS 6°, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Convenio-Mandato suscrito el en formato tipo, de fecha 26 AGO. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto: **“REPOSICION CONSULTORIO GENERAL RURAL FREIRE Y ADECUACIÓN A CESFAM”, (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) Código BIP N° 30081683-0.**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 005 y 006 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“FORMATO TIPO CONVENIO MANDATO

EJECUCION PROYECTOS DE INVERSION ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (SUBTITULO 31)

En la ciudad de Temuco, a 26 AGO. 2014 entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante *“el Gobierno Regional”* o *“el mandante”*, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad; y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, en adelante *“la Unidad Técnica”* o *“la mandataria”*, representada por su Director Suplente don **Milton Mario Moya Krause**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 969, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. Objeto del convenio: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión

denominado “**Reposición Consultorio General Rural Freire y Adecuación a CESFAM**”, Código BIP N° 30081683-0.-

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO. Descripción del Proyecto: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito **la adquisición equipos y equipamiento para el buen funcionamiento en calidad de los servicios del Consultorio General Rural de Freire –CESFAM.** y considera la adquisición de

EQUIPAMIENTO

ARTICULO	CANTIDAD
Camilla examen	1
Escabel	2
Silla ergonómica	1
Silla visita	9
Esfigmomanómetro digital	6
Negatoscopio de 2 caras	2
Set optotipos	6
Balanza adulto con tallímetro	3
Balanza lactante	3
Cartabón	6
Podoscopio	5
Diapazón de sensibilidad	3
Set para evaluación de desarrollo psicomor y Tepsi	6
Maletin de terreno	5
Otoscopio	4
Esfigmomanómetro aneroide (1maletin de terreno)	6
Fonendoscopio (1 para maletin de terreno)	2
Set de curación (maletin de terreno)	6
BOX CLÍNICO MULTIPROPÓSITO 2 (6 BOX)	(4 BOX)
Camilla examen	2
Escabel	3
Silla ergonómica	3
Silla visita	6
Esfigmomanómetro digital	4
Fonendoscopio	4
Otoscopio	2
BOX GINECO OBSTÉTRICO	(2 BOX)
Mesa ginecológica	1
Piso clínico	2
Lámpara examen	2
Set de instrumental espéculos	2
Set de diu	7
Set de gine	2
Set de curación	7
Balanza adulto con tallímetro	2

Balanza lactante	1
Esfigmomanómetro digital	2
Silla ergonómica	2
Silla visita	2
BOX CURACIÓN Y TRATAMIENTO	(1 BOX)
Piso clínico	1
Mesa killian	1
Silla ruedas pediátrica	1
Silla obesos	1
Nebulizador	2
Set podología	2
Bandeja acero inoxidable	4
Silla ergonómica	1
UNIDAD SATÉLITE SOME CON ARCHIVO FICHAS (FULL SPACE)	(2Recintos)
Silla ergonómica	2
TV Pantalla plana	2
SALA TRABAJO CLÍNICO GRUPAL	(1RECINTO)
Mesa rectangular 8 pers.	2
Silla visita	12
BOX IRA	(1Recinto)
Nebulizador	2
Negatoscopio	1
Silla visita	5
BOX ERA	(1 Recinto)
Negatoscopio	1
Sillón reclinable	2
BOX ECOGRAFÍAS (MULTIPROPÓSITO)	(1 Recinto)
Camilla examen	1
Silla visita	1
Piso taburete o piso alto giratorio	1
Escabel	1
Silla ergonómica	1
SALA TOMA MUESTRA Y BAÑO	(1 Recinto)
Camilla examen	1
Escabel	1
Piso clínico	3
Riñón acero inoxidable	2
BOX VACUNATORIO	(1 Recinto)
Silla visita	1
camilla examen	1
Riñón acero inoxidable	4
Silla ergonómica	1
Refrigerador con registro de temperatura	1
SALA MULTIUSO (EDUCACIÓN GRUPAL, TRAB. COMUNITARIO Y AUDITORIO)	(1 Recinto)
Telón	1
Mesa rectangular 8 pers.	1
Silla visita apilables	30
TV pantalla plana	1
Colchoneta alta densidad	8
BOX DENTAL	(3BOX)
Bandeja examen (diagnóstico) (12 por Unidad Dental)	24
Set básico operatorio (obturaciones)	48

Set de extracciones (cirugía menor)	24
Piso taburete o piso alto giratorio	2
Piso clínico	3
RX DENTAL Y REVELADO	(1 Recinto)
Piso clínico	1
Delantal plomado	1
Protector tiroideo	1
BOX URGENCIA	(1 Recinto)
Camilla traslado de pacientes hidráulica	1
Carro insumos y materiales	1
Mesa killian	1
Set de curación	1
Set cirugía menor	2
Bandeja acero inoxidable	4
Linterna examen	1
Otoftalmoscopio	1
Piso taburete o piso alto giratorio	1
Negatoscopio de 2 caras	1
SOME URGENCIA/PROCEDIMIENTOS	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALA ATENCIÓN DE VICTIMAS CON BAÑO	(1 Recinto)
Mesa ginecológica	1
escabel	1
Lámpara examen	1
Piso taburete o piso alto giratorio	1
Silla visita	2
Mesa Mayo	1
Set de instrumental espéculos	4
Esfigmomanómetro digital	1
Fonendoscopio	1
Silla ergonómica	1
DESPACHO FARMACIA	(1 Recinto)
Piso dos peldaños	1
BODEGA FARMACIA	(1 Recinto)
DESPACHO PNAC	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
BODEGA PNAC	(1 Recinto)
Escalera dos peldaños	1
Carro de carga (tipo yegua)	1
ESTERILIZACIÓN (AREA SUCIA / AREA LIMPIA Y ESTÉRIL)	(1 Recinto)
Piso taburete o piso alto giratorio	2
Carro transporte material sucio	1
Carro transporte material limpio	1
Selladora	1
SECRETARIA DIRECCIÓN	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Kárdex	1
OFICINA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (ADMINISTRACIÓN)	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
Silla visita	2

OFICINA TÉCNICA (INFORMES)	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
BODEGA GENERAL	(1 Recinto)
Escalera tijera	1
CAFETERIA (casino con cocinilla)	(1 Recinto)
Mesa 6 personas	4
Refrigerador	1
Silla visita	14
Horno microondas	1
VESTUARIO PERSONAL C/BAÑO (2 recintos)	(2 recintos)
Lockers (en set de 5 lockers de cuerpo entero)	50
SOME GENERAL (HORA, INSCRIPCIÓN Y RECAUDACIÓN)	(1 Recinto)
Silla ergonómica	3
OFICINA JEFE SOME	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
Caja seguridad	1
OFICINA DE CALIFICADOR DE DERECHO	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
OIRS	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALA EQUIPOS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	(1 Recinto)
Silla visita	2
Silla ergonómica	1
SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	(1 Recinto)
Mesa pre escolar	1
Sillas preescolar	4
Silla visita	2
silla ergonómica	1
Alfombra didáctica	1
Caja de lenguaje	1
Centro de Actividades	1
Cojín Didáctico	1
Cubos de género para lactantes	1
Cubo con mica para lenguaje	1
Encajes planos	2
Encajes en volumen	1
Encajes Vertical	1
Espejos	1
Instrumentos musicales(set 4 instrumentos)	1
Juego de arrastre con sonido	1
Juego de Construcción	1
Juego de valores	1
Láminas (set de 10 laminas)	1
Libros para niños y niñas menores de dos años.(set 6 libros)	1
Libros plásticos(set 3 libros)	1
Medios de transportes(set 5 medios transporte)	6
Movil de pañuelos de tul	1
Muñecos/as	2
Música grabada	2
Palitroques para lactantes	1
Palitroques para niños/as de 2 a 5 años	1

Pelotas	3
Rompecabezas	2
Set de pelotas en contenedor	1
Set de animales	1
Sonajeros, cascabeles	3
Teléfono de juguete	1
Títeres	4
Títeres de dedos	10
Torre didáctica	1
Trompo Musical	1
Túnel	1
SALA GUARDIAS, CHOFERES Y ENCARGADO DE MANTENCIÓN DEL EDIFICIO	(1 Recinto)
Silla visita	3
Mesa 4 personas	1
Lockers 1 cuerpo	2
SALA SERVICIOS EXTERNOS	(1 Recinto)
Lockers 1 cuerpo	2
Silla visita	3
Mesa 4 personas	1
SALA DE REHABILITACION	(1 recinto)
Colchoneta alta densidad	8
Cuña de posicionamiento	1
Camilla clínica con barandas	2
Bicicleta ergonómica estática horizontal	1
Escabel	2
Piso taburete o piso alto giratorio	2
Esfigmomanómetro digital	1
Silla base ancha con respaldo	1
Estimulador periférico	1
Barra paralela de 2 metros (base andador)	1
set de mancuernas	1
soporte mancuernas	1
set de pesas	1
Escalera de esquina	1
Espejo de corrección (móvil o de pared)	1
Balanza adulto con tallímetro	1
cama y ropa de cama	1
silla rueda adulto	1
ÁREA QUÍMICA CLÍNICA	
Piso taburete o piso alto giratorio	2
ÁREA HEMATOLOGÍA	
Piso taburete o piso alto giratorio	1
Silla ergonómica	1
ÁREA BACTERIOLOGÍA	
Piso taburete o piso alto giratorio	1
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs.,aprox.	1
Silla ergonómica	1
ÁREA PARASITOLOGÍA	
Piso taburete o piso alto giratorio	2
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs.,aprox.	1
Silla ergonómica	1
LAVADO Y DESCONTAMINADO	

EQUIPOS

ARTICULO	CANTIDAD
BOX GINECO OBSTÉTRICO	(2 BOX)
Detector de latidos cardiotetal	1
BOX IRA	(1Recinto)
Bomba de aspiración	1
Oxímetro de pulso	1
BOX ERA	(1 Recinto)
Espirómetro portátil	1
Oxímetro de pulso	1
Bomba de aspiración	1
BOX ECOGRAFÍAS	(1 Recinto)
Ecotomógrafo doppler	1
SALA TOMA MUESTRA Y BAÑO	(1 Recinto)
Electrocardiógrafo	1
BOX DENTAL	(3BOX)
Lámpara fotocurado	1
Unidad dental	2
RX DENTAL Y REVELADO	(1 Recinto)
Rx dental**	1
Radiovisiógrafo para Rx digital intraoral	1
BOX URGENCIA	(1 Recinto)
Lámpara procedimientos	1
Electrobisturí	1
Monitor ECG baja complejidad con oximetría	1
Bomba de aspiración	1
ESTERILIZACIÓN	(1 Recinto)
Autoclave	1
Lavadora y descontaminadora de sobremesa (opcional)	1
Equipo de osmosis	1
ÁREA HEMATOLOGÍA	
Centrífuga Microhematocrito	1
Baño termorregulado	1
Lector VHS	1
Contador digital de células sanguíneas (tipo piano)	1
Agitador Hematológico	1
Centrífuga Universal	1
ÁREA BACTERIOLOGÍA	
Microscopio Binocular (universal)	1
Rotador RPR	1

ÁREA PARASITOLOGÍA	
Microscopio Binocular con contraste de fase	1
Centrífuga Universal	1
LAVADO Y DESCONTAMINADO	
Autoclave 60-90 lts. (Descontaminador-Area sucia)	1
Estufa de secado	1

; todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

TERCERO. Obligaciones del Mandante: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de La Araucanía (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO 31.02.005	69.945
F.N.D.R.	EQUIPOS 31.02.006	96.839
COSTO TOTAL		166.784

b) Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO. Facultades del Mandante: Son Facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO. Modalidades de ejecución: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Acta de apertura de la licitación;
- d) Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

SEXTO. Obligaciones Unidad Técnica: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía**, como responsable financiero y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente.

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibido conforme el equipamiento y equipos**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO. Responsabilidades y garantías: La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases



Administrativas.

OCTAVO. Estados de pago: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los equipamiento y equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica; y

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.-

NOVENO. Normativa aplicable: Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.-

DECIMO. Vigencia: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

DÉCIMO PRIMERO. Término Anticipado: Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DÉCIMO SEGUNDO. Domicilio y Competencia: Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO. Personerías: La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Suplente don **Milton Mario Moya Krause**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto N° 65, de fecha 21.03.2014, del Ministerio de Salud. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO. Ejemplares: El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MILTON MARIO MOYA KRAUSE DIRECTOR SUPLENTE DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2° **DÉJESE** establecido que el Convenio Mandato que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del mandato.



3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5°, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

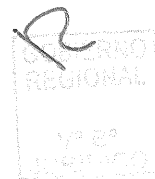


**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/RTA/CFC/LRR/CMP

Distribución:

- Servicio de Salud Araucanía Sur.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





**FORMATO TIPO
CONVENIO MANDATO**

**EJECUCION PROYECTOS DE INVERSION
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS (SUBTITULO 31)**

En la ciudad de Temuco, a 26 AGO. 2014 entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, en adelante "el Gobierno Regional" o "el mandante", representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad; y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", representada por su Director Suplente don **Milton Mario Moya Krause**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 969, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. Objeto del convenio: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**Reposición Consultorio General Rural Freire y Adecuación a CESFAM**", Código BIP N° 30081683-0.-

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO. Descripción del Proyecto: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito **la adquisición equipos y equipamiento para el buen funcionamiento en calidad de los servicios del Consultorio General Rural de Freire -CESFAM.** y considera la adquisición de

EQUIPAMIENTO

ARTICULO	CANTIDAD
Camilla examen	1
Escabel	2
Silla ergonómica	1
Silla visita	9
Esfingomanómetro digital	6
Negatoscopio de 2 caras	2
Set optotipos	6
Balanza adulto con tallímetro	3
Balanza lactante	3
Cartabón	6
Podoscopio	5



Diapazón de sensibilidad	3
Set para evaluación de desarrollo psicomor y Tepsi	6
Maletin de terreno	5
Otoscopio	4
Esfigmomanómetro aneroide (1maletin de terreno)	6
Fonendoscopio (1 para maletin de terreno)	2
Set de curación (maletin de terreno)	6
BOX CLÍNICO MULTIPROPÓSITO 2 (6 BOX)	(4 BOX)
Camilla examen	2
Escabel	3
Silla ergonómica	3
Silla visita	6
Esfigmomanómetro digital	4
Fonendoscopio	4
Otoscopio	2
BOX GINECO OBSTÉTRICO	(2 BOX)
Mesa ginecológica	1
Piso clínico	2
Lámpara examen	2
Set de instrumental espéculos	2
Set de diu	7
Set de gine	2
Set de curación	7
Balanza adulto con tallímetro	2
Balanza lactante	1
Esfigmomanómetro digital	2
Silla ergonómica	2
Silla visita	2
BOX CURACIÓN Y TRATAMIENTO	(1 BOX)
Piso clínico	1
Mesa killian	1
Silla ruedas pediátrica	1
Silla obesos	1
Nebulizador	2
Set podología	2
Bandeja acero inoxidable	4
Silla ergonómica	1
UNIDAD SATÉLITE SOME CON ARCHIVO FICHAS (FULL SPACE)	(2Recintos)
Silla ergonómica	2
TV Pantalla plana	2
SALA TRABAJO CLÍNICO GRUPAL	(1RECINTO)
Mesa rectangular 8 pers.	2
Silla visita	12
BOX IRA	(1Recinto)
Nebulizador	2
Negatoscopio	1
Silla visita	5
BOX ERA	(1 Recinto)
Negatoscopio	1
Sillón reclinable	2
BOX ECOGRAFÍAS (MULTIPROPÓSITO)	(1 Recinto)
Camilla examen	1

Silla visita	1
Piso taburete o piso alto giratorio	1
Escabel	1
Silla ergonómica	1
SALA TOMA MUESTRA Y BAÑO	(1 Recinto)
Camilla examen	1
Escabel	1
Piso clínico	3
Riñón acero inoxidable	2
BOX VACUNATORIO	(1 Recinto)
Silla visita	1
camilla examen	1
Riñón acero inoxidable	4
Silla ergonómica	1
Refrigerador con registro de temperatura	1
SALA MULTIUSO (EDUCACIÓN GRUPAL, TRAB. COMUNITARIO Y AUDITORIO)	(1 Recinto)
Telón	1
Mesa rectangular 8 pers.	1
Silla visita apilables	30
TV pantalla plana	1
Colchoneta alta densidad	8
BOX DENTAL	(3BOX)
Bandeja examen (diagnóstico) (12 por Unidad Dental)	24
Set básico operatorio (obturaciones)	48
Set de extracciones (cirugía menor)	24
Piso taburete o piso alto giratorio	2
Piso clínico	3
RX DENTAL Y REVELADO	(1 Recinto)
Piso clínico	1
Delantal plomado	1
Protector tiroideo	1
BOX URGENCIA	(1 Recinto)
Camilla traslado de pacientes hidráulica	1
Carro insumos y materiales	1
Mesa killian	1
Set de curación	1
Set cirugía menor	2
Bandeja acero inoxidable	4
Linterna examen	1
Otooftalmoscopio	1
Piso taburete o piso alto giratorio	1
Negatoscopio de 2 caras	1
SOME URGENCIA/PROCEDIMIENTOS	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALA ATENCIÓN DE VICTIMAS CON BAÑO	(1 Recinto)
Mesa ginecológica	1
escabel	1
Lámpara examen	1
Piso taburete o piso alto giratorio	1
Silla visita	2
Mesa Mayo	1



Set de instrumental espéculos	4
Esfigmomanómetro digital	1
Fonendoscopio	1
Silla ergonómica	1
DESPACHO FARMACIA	(1 Recinto)
Piso dos peldaños	1
BODEGA FARMACIA	(1 Recinto)
DESPACHO PNAC	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
BODEGA PNAC	(1 Recinto)
Escalera dos peldaños	1
Carro de carga (tipo yegua)	1
ESTERILIZACIÓN (AREA SUCIA / AREA LIMPIA Y ESTÉRIL)	(1 Recinto)
Piso taburete o piso alto giratorio	2
Carro transporte material sucio	1
Carro transporte material limpio	1
Selladora	1
SECRETARIA DIRECCIÓN	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
Kárdex	1
OFICINA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (ADMINISTRACIÓN)	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
OFICINA TÉCNICA (INFORMES)	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
BODEGA GENERAL	(1 Recinto)
Escalera tijera	1
CAFETERIA (casino con cocinilla)	(1 Recinto)
Mesa 6 personas	4
Refrigerador	1
Silla visita	14
Horno microondas	1
VESTUARIO PERSONAL C/BAÑO (2 recintos)	(2 recintos)
Lockers (en set de 5 lockers de cuerpo entero)	50
SOME GENERAL (HORA, INSCRIPCIÓN Y RECAUDACIÓN)	(1 Recinto)
Silla ergonómica	3
OFICINA JEFE SOME	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
Caja seguridad	1
OFICINA DE CALIFICADOR DE DERECHO	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
OIRS	(1 Recinto)
Silla ergonómica	1
Silla visita	2
SALA EQUIPOS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	(1 Recinto)
Silla visita	2
Silla ergonómica	1
SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	(1 Recinto)
Mesa pre escolar	1
Sillas preescolar	4
Silla visita	2



silla ergonómica	1
Alfombra didáctica	1
Caja de lenguaje	1
Centro de Actividades	1
Cojín Didáctico	1
Cubos de género para lactantes	1
Cubo con mica para lenguaje	1
Encajes planos	2
Encajes en volumen	1
Encajes Vertical	1
Espejos	1
Instrumentos musicales(set 4 instrumentos)	1
Juego de arrastre con sonido	1
Juego de Construcción	1
Juego de valores	1
Láminas (set de 10 laminas)	1
Libros para niños y niñas menores de dos años.(set 6 libros)	1
Libros plásticos(set 3 libros)	1
Medios de transportes(set 5 medios transporte)	6
Movil de pañuelos de tul	1
Muñecos/as	2
Música grabada	2
Palitroques para lactantes	1
Palitroques para niños/as de 2 a 5 años	1
Pelotas	3
Rompecabezas	2
Set de pelotas en contenedor	1
Set de animales	1
Sonajeros, cascabeles	3
Teléfono de juguete	1
Títeres	4
Títeres de dedos	10
Torre didáctica	1
Trompo Musical	1
Túnel	1
SALA GUARDIAS, CHOFERES Y ENCARGADO DE MANTENCIÓN DEL EDIFICIO	(1 Recinto)
Silla visita	3
Mesa 4 personas	1
Lockers 1 cuerpo	2
SALA SERVICIOS EXTERNOS	(1 Recinto)
Lockers 1 cuerpo	2
Silla visita	3
Mesa 4 personas	1
SALA DE REHABILITACION	(1 recinto)
Colchoneta alta densidad	8
Cuña de posicionamiento	1
Camilla clínica con barandas	2
Bicicleta ergonómica estática horizontal	1
Escabel	2
Piso taburete o piso alto giratorio	2
Esfigmomanómetro digital	1
Silla base ancha con respaldo	1

Estimulador periférico	1
Barra paralela de 2 metros (base andador)	1
set de mancuernas	1
soporte mancuernas	1
set de pesas	1
Escalera de esquina	1
Espejo de corrección (móvil o de pared)	1
Balanza adulto con tallímetro	1
cama y ropa de cama	1
silla rueda adulto	1
ÁREA QUÍMICA CLÍNICA	
Piso taburete o piso alto giratorio	2
ÁREA HEMATOLOGÍA	
Piso taburete o piso alto giratorio	1
Silla ergonómica	1
ÁREA BACTERIOLOGÍA	
Piso taburete o piso alto giratorio	1
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs.,aprox.	1
Silla ergonómica	1
ÁREA PARASITOLOGÍA	
Piso taburete o piso alto giratorio	2
Refrigerador p/Laboratorio 260 ltrs.,aprox.	1
Silla ergonómica	1
LAVADO Y DESCONTAMINADO	
Piso taburete o piso alto giratorio	1

EQUIPOS

ARTICULO	CANTIDAD
BOX GINECO OBSTÉTRICO	(2 BOX)
Detector de latidos cardíofetal	1
BOX IRA	(1Recinto)
Bomba de aspiración	1
Oxímetro de pulso	1
BOX ERA	(1 Recinto)
Espirómetro portátil	1
Oxímetro de pulso	1
Bomba de aspiración	1
BOX ECOGRAFÍAS	(1 Recinto)
Ecotomógrafo doppler	1
SALA TOMA MUESTRA Y BAÑO	(1 Recinto)
Electrocardiógrafo	1
BOX DENTAL	(3BOX)
Lámpara fotocurado	1
Unidad dental	2
RX DENTAL Y REVELADO	(1 Recinto)
Rx dental**	1

Radiovisiógrafo para Rx digital intraoral	1
BOX URGENCIA	(1 Recinto)
Lámpara procedimientos	1
Electrobisturí	1
Monitor ECG baja complejidad con oximetría	1
Bomba de aspiración	1
ESTERILIZACIÓN	(1 Recinto)
Autoclave	1
Lavadora y descontaminadora de sobremesa (opcional)	1
Equipo de osmosis	1
ÁREA HEMATOLOGÍA	
Centrífuga Microhematocrito	1
Baño termostático	1
Lector VHS	1
Contador digital de células sanguíneas (tipo piano)	1
Agitador Hematológico	1
Centrífuga Universal	1
ÁREA BACTERIOLOGÍA	
Microscopio Binocular (universal)	1
Rotador RPR	1
ÁREA PARASITOLOGÍA	
Microscopio Binocular con contraste de fase	1
Centrífuga Universal	1
LAVADO Y DESCONTAMINADO	
Autoclave 60-90 lts. (Descontaminador-Area sucia)	1
Estufa de secado	1

; todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

TERCERO. Obligaciones del Mandante: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de La Araucanía (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO 31.02.005	69.945
F.N.D.R.	EQUIPOS 31.02.006	96.839
COSTO TOTAL		166.784

b) Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO. Facultades del Mandante: Son Facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del

convenio;

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO. Modalidades de ejecución: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas, si correspondiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;

b) Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Acta de apertura de la licitación;

d) Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

SEXTO. Obligaciones Unidad Técnica: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago

cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía**, como responsable financiero y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente.

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de 15 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibido conforme el equipamiento y equipos**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO. Responsabilidades y garantías: La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO. Estados de pago: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los equipamiento y equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica; y

4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.-

NOVENO. Normativa aplicable: Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.-

DECIMO. Vigencia: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

DÉCIMO PRIMERO. Término Anticipado: Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DÉCIMO SEGUNDO. Domicilio y Competencia: Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO. Personerías: La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Suplente don **Milton Mario Moya Krause**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto N° 65, de fecha 21.03.2014, del Ministerio de Salud. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO. Ejemplares: El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**MILTON MARIO MOYA KRAUSE
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

FHJ/LRR/CMP



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**